

bado inicialmente en sesión plenaria municipal del día 29 de enero de 1993.

Resultando esencialmente de los actuaciones posteriores hechas que, sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el Artº 117.4 en relación con el 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobó definitivamente la delimitación de polígono de actuación en la UA-I-2 «La Estrella», promovido por D. Pedro Vergora Carvajal en representación de V.V.Z., S.A., conforme a la documentación aprobada inicialmente.

2º. Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 124.1 del citado texto legal, significándose que no será ejecutorio hasta entonces según dispone el Artº. 131 del mismo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación o la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D. Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Viviendo y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2970/93).

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de marzo de 1993, fue aprobado inicialmente el Anexo del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Guillena relativo al Polígono Industrial «El Cerro», comprensivo de las Ordenanzas del citado sector y planimetría correspondiente justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 13.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que fue sometida a información pública por plazo reglamentario según edicto inserto en el BOP núm 138 del 18.6.92, sin que se hubiere publicado en un diario de los de mayor difusión.

Con el fin de subsanar este defecto de tramitación, se abre un nuevo período de información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, que se insertará asimismo en uno de los diarios de mayor circulación en esta comunidad, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime oportunas.

Guillena, 30 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Justo Padilla Burgos.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 2997/93).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace Sober: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinario celebrada el día 21 de septiembre de 1993, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real, redactado por el Arquitecto municipal D. José Luis Vico Nieto.

Lo que se hace público por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alcalá la Real, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

EDICTO. (PP. 3034/93).

D. Francisca Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace Sober:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 1993 la Modificación núm. 5 del P.G.O.U., de Almonte, relativa a la construcción de viviendas interiores, se somete a información pública durante treinta días o contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3128/93).

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Expuestas al público oportunamente en los boletines de la Junta de Andalucía y periódico ABC.

Aprobadas provisionalmente el día 4 de febrero de 1993, con modificación puntual se expone de nuevo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Villaverde del Río, 8 de octubre de 1993.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 3164/93).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, al punto VII-C), acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Área 06-PEI del PGOU, promovido por Gibraltar Intercar S.A., lo que se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse en

el Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Obras de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que procedan.

San Roque, 15 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2956/93).

En la sesión plenaria ordinaria del día 27 de septiembre de 1993, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización promovido por la Cooperativa Jardines de la Vega.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

AMPLIACION de anuncio. (PP. 2965/93).

Habiéndose publicado anuncio en el BOJA núm. 101 de 18 de septiembre de 1993, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en Barrio Figares, promovido por Don Felipe Huertas Aguado y otros, se amplía el mismo en lo que a la ubicación actual del solar se refiere, siendo esta transversal de calle Manila 1, 2, 3 y 4, así como que el expediente estará de manifiesto en días y horas laborables en el Negociado de Obras y Urbanismo, 2º planta, de este Ayuntamiento.

Almuñécar, 30 de septiembre de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

AYUNTAMIENTO PINOS GENIL (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2966/93).

Don Victoriano Gómez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada).

Hace público: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26.2.1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, instada por Don Francisco Baena Muñoz, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Jesús Ortega Padilla.

Dicho expediente se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en Pinos Genil, a veintinueve de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 29 de septiembre de 1.993 las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.993, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de dos Plazas de Funcionarios de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Local, perteneciente al Grupo E, coeficiente 1'4, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponde con arreglo a las disposiciones legales vigentes, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

2.- Condiciones de los aspirantes.-

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de 30 años y acreditar la condición física que se determine. Serán excusados del requisito de edad, quienes ejerzan mediante nombramiento, las funciones de Auxiliar de la Policía Local, en este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de la Consejería de Gobernación 186/1992 de 24 de noviembre.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función y tener una talla mínima de 1'65 metros las aspirantes femeninas y 1'70 metros los aspirantes masculinos.

e) Estar en posesión del permiso de conducir: Categoría, B-1.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

3.- Instancias.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha, solicitando participar en las pruebas selectivas y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Derechos de examen 2.000 ptas.

4.- Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, otorgándose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- Lista definitiva de admitidos.- Transcurrido el plazo previsto en la base 4ª, dentro de los 30 días siguientes, el Sr. Alcalde dictará resolución expresando la lista definitiva de admitidos, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y composición del Tribunal. Los anteriores extremos, serán publicados mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue:

Vocales:

a) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

c) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

d) Un funcionario de carrera de la Corporación que ocupe en propiedad plaza de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Garrucha.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se designará un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal.

7.- Actuación del Tribunal, abstención y recusaciones.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, sin contar con el Secretario, cuya asistencia es en todo caso necesaria, al efecto de las funciones certificantes.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso han de ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente. Igualmente en tal supuesto, podrán ser recusados por los aspirantes.

Se podrá disponer la incorporación a los trabajos del Tribunal de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas de la Oposición, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el órgano de selección.

8.- Actuación de los aspirantes.- La actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético del primer apellido o por sorteo que realice el Tribunal antes del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.